



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, julio veintinueve de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2015 00240 00
Proceso	Verbal Sumario
Demandante	DUCAIRO ALONSO SERNA GOMEZ
Demandado	HUGO ALBERTO OVIEDO CASAS
Asunto	Se tiene notificado por conducta concluyente a la entidad llamada en garantía

Teniendo en cuenta que la entidad llamada en garantía no se encuentra legalmente vinculada al proceso y el representante legal de la misma confirió poder a un profesional del derecho para que la represente, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° Tener legalmente notificada por conducta concluyente a la PREVISORA S.A., de la providencia de septiembre 6 de 2019, por medio de la cual se admitió el llamamiento en garantía que instaura el señor HUGO ALBERTO OVIEDO CASAS.

2° Se ordena enviar a los correos electrónicos de la entidad llamada en garantía y del apoderado notificacionesjudiciales@previsora.gov.co y mateopelaez@sumalegal.com las copias del llamamiento en garantía como del escrito de demandada

3° Se le advierte a la notificada, que el término del traslado para contestar, comienza a correr a partir del día siguiente al envío por parte del Despacho de la copia del llamamiento en garantía y de la copia de la demanda.

4° Una vez vencido el término del traslado para contestar el llamamiento en garantía, se continuará con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO

JUEZ



Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da1521b45dd0b5eeebade309c83a0d2c569192c650488bb567f23d6b290ff
d22**

Documento generado en 29/07/2021 04:38:57 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**